



**TRANSCRITA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 08674 -R-17**

**Lima, 29 de diciembre del 2017**

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 10813-SG-17 del Despacho Rectoral, sobre acuerdo del Consejo Universitario.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 13° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que la SUNEDU es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento; (...) la autorización otorgada mediante el licenciamiento por la SUNEDU es temporal y renovable y tendrá una vigencia mínima de seis (06) años;

Que asimismo, el artículo 28° de la Ley N° 30220, señala que las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: 28.1 La existencia de objetivos académicos; grados y títulos a otorgar y planes de estudios correspondientes; 28.2 Previsión económica y financiera de la universidad a crearse compatible con los fines propuestos en sus instrumentos de planeamiento; 28.3 Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros); 28.4 Líneas de investigación a ser desarrolladas; 28.5 Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo; 28.6 Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros); 28.7 Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros);

Que mediante Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD de fecha 24 de noviembre del 2015, el Consejo Directivo de la SUNEDU aprobó el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", que contiene: el Modelo de Licenciamiento Institucional, las CBC, el Plan de Implementación Progresiva del Proceso de Licenciamiento y el Cronograma – Solicitud de Licenciamiento Institucional;

Que mediante Oficio N° 709-2017/SUNEDU-02-12, la SUNEDU notifica mediante informe complementario a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, sobre el estado de la tramitación del expediente de licenciamiento institucional de la UNMSM;

Que el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 14 de setiembre del 2017, acordó aprobar que el Rector de nuestra Casa Superior de Estudios lidere el proceso de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que cuenta con Proveído s/n-R-2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

**SE RESUELVE:**

- 1° Aprobar que el Doctor ORESTES CACHAY BOZA, Rector de nuestra Casa Superior de Estudios, lidere el proceso de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

R.R. N° 08674

-R-17

-2-

2° *Conformar la Comisión de Alto Nivel responsable de la dirección del proceso de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, la misma que coordinará con los Decanos de las 20 Facultades y dependencias respectivas de la Universidad y estará integrada como se indica:*

- **Dr. ORESTES CACHAY BOZA**  
*Rector de la UNMSM.*
- **Dra. ELIZABETH CANALES AYBAR**  
*Vicerrectora Académica de Pregrado*
- **Dr. FELIPE ANTONIO SAN MARTÍN HOWARD**  
*Vicerrector de Investigación y Posgrado*
- **Lic. IVAR RODRIGO FARFÁN MUÑOZ**  
*Director General de Administración*
- **Mg. MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES**  
*Secretaria General de la UNMSM*

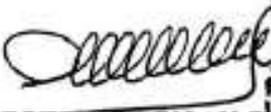
*quien la Presidirá*

3° *Transcribir la presente resolución rectoral, a los Vicerrectorados Académico de Pregrado y de Investigación y Posgrado, Facultades y dependencias respectivas de la universidad, para conocimiento y cumplimiento de la misma.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese*

  
MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES  
SECRETARIA GENERAL



  
ORESTES CACHAY BOZA  
RECTOR

